

El Consejo Escolar de la EOI Santa Brígida

El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Atribuciones del Consejo Escolar

- Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director/a del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director/a.
- Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Composición del Consejo Escolar de la EOI de Santa Brígida

El Consejo Escolar de esta escuela estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Director, que será el Presidente.
2. Un representante del profesorado, elegido o elegida por el Claustro.
3. Un representante del alumnado.
4. Un representante de padres, madres o personas legales del alumnado.
5. Una persona representante del personal de administración y servicios del centro.
6. El concejal o la concejala, o la persona representante del ayuntamiento.

El procedimiento de elección de los miembros del Consejo escolar se desarrollará durante el primer trimestre del presente curso académico. Estos miembros del Consejo escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente, aunque puedan pertenecer a más de uno. A efectos de organización del procedimiento de elección, se constituirá una junta electoral.

Fechas de interés

17 octubre	Sorteo público para designar los miembros de la junta electoral.
20 octubre	Celebración en acto público, a partir de las 17:00 horas, del sorteo para la designación de los miembros de la Junta Electoral del centro.
25 octubre	Publicación censos electorales.
26 y 27 octubre	Reclamación censos electorales.
2 noviembre	Último día de presentación de candidaturas (en la secretaría del centro)
7 noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Comunicación de la celebración del sorteo público para la elección de los miembros de las mesas electorales de padres, madres o tutores legales, y del propio alumnado.• Sorteo en acto público ante la Junta Electoral, a fin de elegir a los miembros de las mesas electorales en la elección de los representantes de los padres, madres y del alumnado, respectivamente. En dicho sorteo se preverán las suplencias necesarias.
17 noviembre	Votación para la elección de representantes del alumnado y del personal de administración y servicios.
29 noviembre	Proclamación de personas candidatas electas.